

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

en el plazo fijado, ó de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley, dando cuenta á este Gobierno al siguiente dia de expirar el plazo antes indicado.

Guadalajara 23 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 17

Negociado 3.^o—Expropiaciones

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en los términos municipales de Terraza, en la carretera de Villar de Domingo Garcia á Molina; de Yebes á Valdarachas con la de Alcalá de Henares á Pastrana á la de Albaladejito á Guadalajara por Valdarachas y Yebes; y del Casar de Talamanca en la de Ajalvir á El Casar de Talamanca por Alalpardo —Sección de Algete á El Casar de Talamanca, y en cumplimiento de lo que previene el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en las relaciones publicadas de los respectivos términos municipales, en los números 84 y 91, correspondientes á los dias 14 y 31 de Julio próximo pasado.

Asimismo vengo en disponer, que por los Alcaldes de los indicados pueblos, se notifique á todos y cada uno de los propietarios incluidos en su respectiva relación, para que, con arreglo á lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación, y en el plazo de ocho dias que se fija en el mismo, puedan apelar de esta resolución, y á la vez designar perito que les represente; entendiéndose, que se conforman con el de la Administración, los que no hayan hecho el nombramiento

COMISION PROVINCIAL

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública, el suministro de víveres, utensilio y combustible necesarios para la Casa de Expositos y Hospital civil, durante los años de 1912 y 1913, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto en el Salón donde celebra sus sesiones la Excm. Diputación, á los treinta dias, á contar desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, á las once de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia del Notario de la Corporación y con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 23 de Octubre de 1911.—El Vicepresidente, Venancio Cuevas.

Establecimientos provinciales de Beneficencia

DE GUADALAJARA

AÑOS 1912 Y 1913

VÍVERES

Pliego de condiciones que formula el Oficial del Negociado de Beneficencia de Diputación, de acuerdo con el Secretario-Contador de la Beneficencia, por orden de la Comisión provincial de Diputación, para adquirir en pública subasta los ví-

veres que se designarán y fueren necesarios á la Casa-Inclusa y Hospital civil provincial de esta Ciudad, durante los dos años naturales de 1912 y 1913.

Condición 1.^a Será objeto de esta subasta la adquisición de los géneros siguientes:

Aceite de oliva.	Judías.
Azucar.	Lentejas.
Arroz.	Pasta ó fideo.

Bacalao.
Chocolate.
Garbanzos.
Huevos.

Pimentón.
Patatas.
Sal.
Vino tinto.

Condición 2.^a Las circunstancias que han de reunir dichos géneros, como así bien su consumo anual aproximado en ambos Asiles y el depósito que deben consignar los licitadores para tomar parte en la subasta, se detallan á continuación:

CIRCUNSTANCIAS DEL GÉNERO	CONSUMO AL AÑO			Depósito para tomar parte en la subasta Pesetas Cts.
	Hospital Litros	Inclusa Litros	Total	
Aceite de oliva; será claro, de buen color, gusto y calidad.....	1.450	1.350	2.800	154 »
Arroz fresco y limpio, de grano entero y no averiado.....	1.050	1.250	2.300	69 »
Azucar terciada de primera, limpia de cuerpos extraños	550	250	800	46 »
Bacalao; será de lo llamado Noruega, blanco, seco y de buena calidad	350	500	850	57 37
Chocolate de buena calidad, como la muestra, paquete de 420 gramos, ó sea libra	1.350	400	1.750	109 37
Garbanzos bien granados, completamente limpios de paja y cuerpos extraños, bondad en su cochura y tamaño como la muestra.	1.950	2.850	4.800	204 »
Huevos frescos y de buen tamaño; número de huevos	8.000	»	8.000	40 »
Jabón seco y duro, de la mejor calidad que se fabrique, sin cal ni otros cuerpos que perjudiquen á la ropa ni lastime las manos de las lavanderas	1.250	1.000	2.250	95 62
Lentejas limpias, sanas y bien granadas.....	300	300	600	16 50
Pasta para sopa ó fideo recién elaborado, fina y de color amarillento	450	150	600	22 50
Pimentón dulce y de buen color, sin adulterar.....	60	60	120	10 20
Patatas sanas, de las llamadas Malagueñas, con exclusión.....	9.100	3.500	12.600	69 30
Sal común en grano y de buena clase	1.000	800	1.800	20 70
Judías blancas ó de color, á elección de las Sras. Superiores, de regular tamaño, suaves y buen cocido	500	2.150	2.650	79 50
Vino tinto añejo, sano y sin adulterar	7.000	2.300	9.300	186 »

Id. 3.^a La subasta se celebrará en uno de los salones de la Casa-Palacio de la Excm. Diputación, en el día y hora que se designe, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, asistido de otro más, designado por la Corporación y de un Notario como previene el art. 6.^o de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales.

Id. 4.^a Dada lectura del anuncio y condiciones de este pliego, se declarará abierta la licitación por media hora para presentar proposiciones y que los concurrentes pidan si gustan las explicaciones necesarias.

Id. 5.^a Las proposiciones han de ser por escrito y en pliego cerrado en papel de peseta, arregladas al modelo que al final se insertará, acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito para tomar parte en la subasta y la cédula personal; en la carpeta ó sobre se escribirá lo siguiente: *Proposición para optar á la subasta de viveres.* (Art. 17).

Dichos depósitos corresponde al 5 por 100 del importe calculado al género que es objeto de la proposición y la cuantía del mismo aparece en la condición 2.^a

El depósito ó fianza puede constituirse en metálico ó en valores ó signo de crédito del Estado y de esta provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados en la forma y por el tipo que

marcan los artículos 12 y 13 de dicha Instrucción.

Id. 6.^a Para facilitar la concurrencia se declara potestativo en los licitadores, ofrecer el suministro de uno ó varios géneros de los comprendidos en este pliego, entendiéndose siempre para ambos Establecimientos.

La contrata empezará el 1.^o de Enero de 1912, ó á los ocho días siguientes al en que sea comunicada al rematante la aprobación de la subasta, si ésta tuviere lugar después del 1.^o de Enero de 1912, y terminará en 31 de Diciembre de 1913, entendiéndose prorrogado el contrato en la forma que determina el caso 12 del art. 8.^o de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios públicos.

Id. 7.^a Una vez entregados los pliegos al señor Presidente, los irá numerando por el orden de presentación y no podrán retirarse por ningún motivo. Pasada la media hora de presentación de aquéllos, el Presidente los irá abriendo y dará lectura en alta voz, desechando las proposiciones que no fueren ajustadas al modelo y acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal.

Id. 8.^a Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, entre las admitidas, y si resultase entre éstas dos ó más iguales, se hará la adjudicación á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo (art. 17).

Id. 9.^a El rematante prestará fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes á la notificación de habersele adjudicado el remate, cuya fianza, con la provisional ó depósito, representará el 10 por 100 del valor del género contratado.

Id. 10.^a Si el rematante no presentase la fianza definitiva ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con la penalidad que marca el art. 24 de la Instrucción.

11. El contratista suministrará los víveres en los mismos Establecimientos de Beneficencia, siendo de su cuenta la conducción hasta los respectivos depósitos de aquéllos, y la Superiora facilitará vale ó resguardo de la entrega, cuyos vales serán presentados por el abastecedor en la oficina benéfica para su liquidación, dentro de los cuatro primeros días del mes siguiente.

12. El contratista suministrará los géneros en los ocho primeros días de cada mes, y en la proporción de una dozava parte del consumo anual, ó sea lo necesario próximamente para un mes; si no cumple el rematante ó los géneros fueren inadmisibles, podrá la Superiora adquirirlos por cuenta y cargo de aquél, si no los repusiere en el término de veinticuatro horas, dando después aviso al Secretario-Contador, para que este lo comunique al Sr. Diputado Visitador ó á la Comisión provincial para los efectos que procedan.

Cuando el contratista no presente el género en la cantidad y clase estipulada, se adquirirá á costa del mismo en donde se encuentre, y además se le impondrá, por la Comisión provincial, la multa de cien pesetas por la primera falta, trescientas pesetas por la segunda, y si diere lugar á la tercera, se entenderá rescindido el contrato en perjuicio del rematante, en cuyo caso se adquirirán los géneros por administración, en tanto se anunciaba y adjudicaba nueva subasta.

La diferencia en más del precio del género adquirido por administración en la nueva subasta, será exigida del contratista rescindido, y si no la hiciere efectiva en el plazo de quinto día de haber sido requerido, se le descontará de las sumas que tuviere pendientes de cobro en primer término, de su fianza en segundo lugar, y por la vía de apremio en último caso.

Las multas que le fueren impuestas le serán notificadas en forma, dándole un plazo de cinco días para hacerlas efectivas, pues en otro caso, se realizarían en la forma anteriormente indicada.

13. El contrato se hace á riesgo y ventura, sin que el rematante pueda pedir alteración de precio ni rescisión de aquél, quedando sometido á los Tribunales competentes de esta Ciudad, para conocer de las cuestiones que se suscitaren.

14. El rematante pagará los gastos de anuncios, escritura si se otorgare, y demás que ocasionare la subasta, y formalización del contrato.

15. El pago de los suministros se efectuará en la Depositaria, previa libramiento, dentro de los dos meses siguientes de verificadas las entregas de géneros, y si no se abonare, devengará interés de demora á razón de un cinco por ciento anual, como previene el art. 38; para evitar dificultades prácticas en la liquidación de dichos intereses, se considerarán suministrados los géneros solo para dichos efectos, el día último del mes á que corresponda el suministro.

16. El rematante queda obligado á suministrar en más ó menos cantidad, los diferentes víveres que expresa la segunda condición,

17. En los casos no insertos en el presente pliego, se estará por ambas partes contratantes á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que es la legislación vigente.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1911.—El Secretario-Contador, J. Ramirez. El oficial del Negociado, Enciano Martinez.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, cuya personalidad acredita con cédula núm. . . . que exhibe, enterado del anuncio y condiciones referentes para la subasta de víveres de la Casa-Inclusa y Hospital civil de Guadalajara, en los dos años naturales de 1912 y 1913, se compromete á proveer á dichos Establecimientos con sujeción al referido pliego, de los artículos y por el precio siguiente:

Acete de oliva á pesetas céntimos (en letres) cada litro.

Arroz á . . . (en letra) cada kilogramo.

Y acompaña el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición 5.^a

Sesión de 9 de Octubre de 1911.—La Comisión provincial acuerda aprobar el precedente pliego.—El Vicepresidente accidental, Venancio Cuevas.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

AYUNTAMIENTOS

YEBRA

Se arrienda en pública subasta el arbitrio establecido en esta villa sobre el uso obligatorio de pesos y medidas para el año de 1912. El remate tendrá lugar bajo mi presidencia y la del concejal delegado en la forma prevenida por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 26 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 1.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estara de manifiesto en el acto y hasta entonces en la Secretaría de este Municipio. Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente y se presentarán bajo sobre cerrado acompañadas de la cédula personal del proponente y de la carta de pago del depósito de 75 pesetas en la Caja municipal. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 de la suma en que líncare la subasta.

Si esta primera resultare desierta, se celebrará una segunda y última el día 5 de Diciembre inmediato, á igual hora y en el propio local, bajando el tipo arriba citado en un 20 por 100.

Yebra 14 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Nemesio Polo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de T., cuya cédula personal acompaña y la carta de pago del depósito necesario, se ofrece á realizar el servicio de pesar y medir en la villa de Yebra, durante el año de 1912 y á recaudar los derechos señalados y cumplir las condiciones establecidas en el pliego correspondiente de que se ha enterado, y para el Ayuntamiento (. . . letra) . . . pesetas como precio del arriendo.

Fecha y firma del proponente.

LORANCA DE TAJUÑA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, en las Casas consistoriales, la subasta del arbitrio de pesas

y medidas, á las diez, bajo el tipo de 650 pesetas, para el próximo ejercicio de 1912.

Si en esta primera no hubiese licitadores, tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo mes, á igual hora y en el mismo local.

La subasta se celebrará por pujas á la llana y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Loranca de Tajuña 22 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ecequiel Colodrón.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, en las Casas consistoriales, la subasta del arbitrio de puestos públicos, á las once, bajo el tipo de 120 pesetas, para el próximo ejercicio de 1912.

Si en esta primera no hubiese licitadores, tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo mes, á igual hora y en el mismo local.

La subasta se celebrará por pujas á la llana y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Loranca de Tajuña 22 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ecequiel Colodrón.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, en las Casas consistoriales, la subasta del arbitrio de degüello de reses en el Matadero, á las doce, bajo el tipo de 650 pesetas, para el próximo ejercicio de 1912.

Si en esta primera no hubiese licitadores, tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo mes, á igual hora y en el mismo local.

La subasta se celebrará por pujas á la llana y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Loranca de Tajuña 22 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ecequiel Colodrón.

POZO DE ALMOGUERA

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el expediente instruido para la enagenación del edificio fragua perteneciente al patrimonio municipal de esta villa, y obtenida la autorización correspondiente, el Ayuntamiento de acuerdo con la Junta municipal que presido, ha acordado que se celebre la primera subasta el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de la Corporación, ante una Comisión del Ayuntamiento, bajo mi presidencia ó Concejal que delegue.

Al propio tiempo, se hace saber que carece de título de inscripción y éste correrá á cargo del rematante así como cuantos gastos sean causa y se originen, según consta en el expediente de subasta, que estará de manifiesto en la Secretaría en todos los días hábiles y en el acto del remate sobre la mesa presidencial.

Lo que se hace público para conocimiento general del vecindario.

Pozo de Almoduera 20 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

ARANZUEQUE

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos Yebes y Valdarachas: su dotación consiste en 125 pesetas la primera y 75 cada uno de los anejos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Aranzueque 18 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio L. y Lopez.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

Per terminación del contrato y dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 15 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñar dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente justificadas en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, pasados se proveerá.

Villaexcusa de Palositos 20 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pedro Guijarro.

VILLANUEVA DE LA TORRE

Para cubrir el déficit de 999'76 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 284.400 unidades de 100 kilos, á 25 céntimos la unidad, suman 711 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro de 90.000 id., á 25 céntimos la id., suman 225 ptas.

Patatas: otro id. de 17.000 id., 37 céntimos la id., suman 64 ptas.

Total, 1.000 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Villanueva de la Torre 18 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Lopez.

MILMARCOS

Para cubrir el déficit de 4.371'87 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 3856'74 unidades de á 100 kilogramos, á 0'50 pesetas la unidad, hacen 1928,37 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro id. de 2850 idem, á 0'50 ptas. la id., suman 1425 ptas.

Patatas: otro id. de 2037 id., á 0'50 ptas. la idem, hacen 1018'50 ptas.

Total, 4.371'87 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Milmarcos 21 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pedro Manuel Diez.

TRILLO

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y en unión de la Junta de asociados, he acordado el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el ejercicio de mil novecientos doce, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó la del delegado, el día diecinueve de Noviembre próximo, á la hora de las once, bajo el tipo de trescientas pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo depositar los licitadores el cinco por ciento de la referida cantidad y cédula personal.

Si no hay rematante, se celebrará otra en el mismo local y hora, el día veintiseis del mismo.

Trillo 22 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Felipe Sancho.

AGUILAR DE ANGUITA

Hallándose el terreno destinado á la agricultura en este término municipal en muy malas condiciones por los desperfectos que han ocasionado las avenidas, á causa de haberse desbordado fuera de su cauce las aguas que bajan de los términos de Garbajosa y este de la fecha, causando grandes perjuicios, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 del actual, ha tomado el siguiente acuerdo:

1.º Que por los dueños de los terrenos lindantes á los arroyos ó barrancos denominados de la Tablada y de la Virgen, situados en las añadas ó pagos del Pinar y de la Virgen, como asimismo de los lindantes á las acequias llamadas madres enclavadas en dichos pagos, se procederá á su limpieza general, dándole al barranco de la Tablada, desde el prado Masegar hasta el Arroyo, una anchura de 2508 metros, y hondura la que pida el referido barranco. Al arroyo ó barranco de la Virgen, desde el puente Mosequillo á la Puenteiz, se le dará una anchura de 3344 metros, y hondura la que pida el expresado barranco. La anchura y hondura que se ha de dar á las acequias madres, se determinará por una junta que se nombrará á tal efecto.

2.º Que si bien es cierto que la causa del desbordamiento de las aguas fuera de su cauce, lo motiva, principalmente, el que los dueños de terrenos lindantes á los barrancos y acequias, no han tenido cuidado de su limpieza y además se han ido intrusando y metiendo en los mismos, sin ningún derecho para ello, causas y motivos suficientes para que las aguas hayan dejado en tan malas condiciones el terreno destinado á la agricultura, es también justo y equitativo el que por esos mismos dueños se proceda á su limpieza, reparando de este modo los perjuicios causados y evitar que en lo sucesivo, por apatía y negligencia, pueda ocurrir lo que en la actualidad.

3.º Que dichos trabajos, caso de no hacerlos los dueños de las fincas lindantes, tanto vecinos como forasteros, se procederá á hacerlos por medio de palería, al precio de 1'20 pesetas cada 0'836 metros del barranco la Tablada, desde el prado Masegar hasta el Arroyo; al de 1'50 pesetas 0'836 metros del barranco de la Virgen, desde el puente Mosequillo á la Puenteiz; al de 0'95 pesetas cada 0'836 metros de las acequias madres enclavadas en el pago ó añada del Pinar, y al de 1 peseta cada 0'836 metros de las acequias madres enclavadas en el pago de la Virgen; cuyo importe se pagará por los dueños lindantes á dichos barrancos y acequias, según metros que cada uno linde.

4.º Que se dará principio á dichos trabajos y limpieza de acequias, desde 1.º de Noviembre próximo hasta 1.º de Enero de 1912, el barranco de la Tablada y las acequias enclavadas en el pago ó añada del Pinar, y desde 1.º de Enero de 1912 hasta el 20 de Julio del mismo año, el barranco de la Virgen y acequias enclavadas en el pago ó añada del mismo nombre, y

5.º Que se publique este acuerdo en el periódico oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de quienes pueda interesar, á fin de que éstos hagan ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, dentro del plazo de diez días, á contar desde la

inserción de este anuncio en el periódico oficial; pasado dicho tiempo no serán oídas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Anguita y Garbajosa den publicidad á este anuncio, para conocimiento de los vecinos que pesen fincas en este término municipal.

Aguilar de Anguita 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Alejandro Villar.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Molina, el padrón de carruajes de lujo para el año 1912, por ocho días y la matrícula industrial, por diez días.

Huertahernando, el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días.

Villaseca de Henares, id. por id., el padrón de cédulas por id. y la matrícula industrial por diez días.

La Mierla, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días, el padrón de cédulas personales por id. y la matrícula industrial por diez días.

Labros, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días

Igualmente lo está el de los pueblos siguientes:

Riosalido.	Archilla.
Azañon.	Romanillos de Atienza.
Condemios de Abajo.	Villanueva de Argecilla
Gárgoles de Abajo.	

Escariche, la matrícula industrial por diez días y el padrón de cédulas, por quince días.

Albares, id. por id.

Algora, id. por id.

Pálmaces de Jadraque, id. por id.

Alpedrete de la Sierra, id. por id.

Bañuelos, id. por id.

Codes, id. por id.

Alustante, id. por id.

Lebranon, id. por id.

Valfermoso de Tajuña, id. por id.

Albendiego, id. por id.

Armuña, id. por id., y el reparto del impuesto

de consumos para el mismo año, por ocho días.

Maranchon, la matrícula industrial para el año

1912, por diez días.

Lupiana, id. por id.

Loranca de Tajuña, id. por id.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Valdearenas

Presidente: D. Roman Esteban Escalante,
Vocales: don Benjamin Manchado, concejal; don Mar-

cial Ayuso, ex-juez; don Pio Lorenzo y D. Leon Estringana, contribuyentes.

Suplentes: don Justo Ayuso, concejal; don Damian Gomez, ex-juez; don Santiago Esteban y don Mariano Morterero, contribuyentes.

Horna

Presidente: D. Braulio Vela.

Vocales: don Manuel Plaza, concejal; don Leon Garcia, ex-juez; don Segundo Garcia y D. Cecilio Fernandez, contribuyentes.

Suplentes: don Juan Berlanga, concejal; don Ignacio Vela, ex-juez; don Manuel Martinez y don Lazaro Miguel, contribuyentes.

Pradosredondos

Presidente: D. Basilio Muñoz.

Vocales: D. Mariano Fernandez, concejal; don Eugenio Sanz, retirado; don Julián Sanz y Gervasio Lopez, contribuyentes; don Ramon Lopez, industrial.

Suplentes: don Hipólito Arenas, don Pedro Gaona y don Domingo Sanz, contribuyentes.

Azuqueca

Presidente: D. Saturnino Tortuero.

Vocales: D. Mariano Garcia, ex-juez; D. Alejandro Perez y don Esteban Perez, contribuyentes; don Rafael Madrazo y don Domingo Ocio, industriales.

Suplentes: D. Alejandro Orozco, concejal; don Francisco Nuñez, ex-juez; don Juan de Dios Bayo y don Brigido Perez, contribuyentes; don Angel Ojalvo Gomez y don Julian Perez, industriales.

Lupiana

Presidente: D. Juan Manuel Novel.

Vocales: D. Mariano Romances, concejal; don Celestino Zahonero, ex-juez; D. Felipe de Hita y don Inocencio Alguacil, contribuyentes; don Andrés Trijueque y D. Francisco Ruiz, industriales.

Suplentes: D. Gervasio Illana, concejal; don Manuel Ayuso, ex-juez; D. Juan Moratilla y D. Fernando de Gregorio contribuyentes; don Gerónimo Rodriguez y don Vicente de la Zarza, industriales.

Valderrebollo

Presidente: D. Manuel Hernandez.

Vocales: D. Cesareo Garcia, concejal; D. Anastasio Carrasco, ex-juez; D. Santos Leton y don Eustaquio Dominguez, contribuyentes; don Crispulo Lopez, industrial.

Suplentes: D. Regino Garcia, concejal; D. Esteban Rojo, ex-juez; D. Félix Martinez y don Mariano Rueda, contribuyentes; don Eugenio Carrasco, industrial.

Viñuelas

Presidente: D. Mariano Pascual Heranz.

Vocales: don Pedro Viñuelas, concejal; don Evaristo Viñuelas y don Celedonio Heras, contribuyentes.

Suplentes: D. Celedonio Pascual, concejal; D. Mateo Pascual y D. José Viñuelas, contribuyentes.

Anquela del Pedregal

Presidente: don Antonio Mochales.

Vocales: D. Cipriano Ramiro, concejal; don Joaquin Garcia, ex-juez; D. Nicolás Ramiro y D. Marcos Garcia, contribuyentes.

Suplentes: D. Ambrosio Vazquez, concejal; don Domingo Alguacil, don Marcos Martinez y don Inocencio Martinez, contribuyentes.

Setiles

Presidente: D. Joaquin Garcia.

Vocales: D. Francisco Lopez, concejal; D. Ramón Sanchez, ex-juez; D. Cayetano Lopez y D. Raimundo Lopez, contribuyentes; D. Lorenzo Zunica, industrial.

Suplentes: D. José Cejudo, concejal; D. Claudio Martinez, ex-juez; D. Santiago Martinez y D. Ventura Lopez, contribuyentes; D. Guillermo Hurtado, industrial.

Torre Cuadrada de Valles

Presidente: D. Feliciano Camacho.

Vocales: D. Pedro Hernando, concejal; D. Juan Lopez, ex-juez; D. Miguel Marco y D. Valeriano Camacho, contribuyentes; D. Agapito Hernandez, industrial.

Vocales: D. Laureano Recuero, concejal; D. Eugenio Marco, D. Elías Hernando y D. Eufrasio Rodrigo, contribuyentes.

Santiuste

Presidente: D. Sandalio Lozano.

Vocales: D. Eugenio Senderos, concejal; D. Dimas Vela, ex-juez; D. Félix Barahona y D. Quirico Garbajosa, contribuyentes.

Suplentes: D. Gil Perez, concejal; D. Juan Garcia, ex-juez; D. Eduardo Garcia y D. Eugenio Ortega, contribuyentes.

Villarejo de Medina

Presidente: D. Gabino Ortega.

Vocales: D. Atanasio Martinez, concejal; D. Damián Casado, ex-juez; D. Pascual Vigil y D. Clemente Martinez, propietarios.

Suplentes: D. Angel Cabra, concejal; D. Urbano Garcia, ex-juez; D. Tiburcio Martinez y D. Claudio Martinez, propietarios.

Torremocha del Campo

Presidente: D. Quirico Rubio.

Vocales: D. Braulio Garcia, concejal; D. Máximo de Diego Sagrado, ex-juez; D. Antonio Contreras, D. Julián Casado, D. Ricardo Contreras y D. Fulgencio Pascual, contribuyentes.

Suplentes: D. Tomás Lopez, concejal; D. Juan Hierro, ex-juez; D. Natalio del Amo, D. Basilio Casado, D. Agapito Colás y D. Ricardo Arribas, contribuyentes.

Cantalojas

Presidente: D. Pedro Sanchez.

Vocales: D. Marcos Plaza, concejal; D. Juan Gonzalez, ex-juez; D. Acisclo Alonso y D. Agustin Marquez, contribuyentes.

Suplentes: D. Gregorio Redondo, concejal; D. Juan Pedro Cerezo, ex-juez; D. Agapito Sanz y D. José Nieto, contribuyentes; D. Pedro Gonzalez, industrial.

Rebollosa de Hita

Presidente: D. Eusebio Criado.

Vocales: D. Gabino Prieto, concejal; D. Deogracias Delgado, ex-juez; D. Estanislao Viejo y D. Ventura Aguirre, contribuyentes; D. Ceferino Lopez y D. Trifón Prieto, industriales.

Suplentes: D. Federico Perez y D. Remigio Lucas, contribuyentes.

Somolinos

Presidente: D. Cecilio Chicharro.

Vocales: D. Alejandro Gil, concejal; D. Francisco Ricote, ex-juez; D. Esteban Perez y D. Agapito Aldea, contribuyentes; D. Mariano Delgado y D. Juan Romanillos, industriales.

Suplentes: D. Victoriano Serna, concejal; D. Fermín Serna, ex-juez; D. Calixto Sanz y D. Juan Bravo, contribuyentes.

Fontanar

Presidente: D. Lorenzo Rojas.

Vocales: D. Roman Martinez, concejal; D. Jesús Lopez, ex-juez; D. Manuel Mateo y D. Dionisio Esteban, contribuyentes.

Suplentes: don Pedro Manzanares, concejal; don Felipe Puerta, ex-juez; don Mauricio Martinez y don Ecequiel Garralón, contribuyentes.

Villel de Mesa

Presidente: D. Ednardo Morales Tomás.

Vocales: D. Victoriano Gonzalo Fernandez y D. Miguel Lopez, contribuyentes; D. Angel Utrilla, ex-juez; D. Manuel Lozano, y D. Fermin Boyo, industriales.

Suplentes: D. Manuel Urgel y D. Luis Ruiz, contribuyentes; D. Florentino Bayo, ex-juez; D. Emilio Bayo y don Damaso Sanz, industriales.

Puebla de Beleña

Presidente: D. Jacinto Merino Cubillo.

Vocales: D. Santiago Ramiro, concejal; D. Melchor Cañeque, ex-juez; D. Miguel Blas y D. Julian Merino, contribuyentes.

Suplentes: D. Ambrosio Cañeque, concejal; D. Tomás Cañeque, ex-juez; D. Manuel Sanz y D. Miguel Ródenas, contribuyentes.

Luzaga

Presidente: D. Blas Gallego Salmerón.
Vocales: D. Celestino Diaz, concejal; D. Angel Heredia, ex-juez; D. Saturnino Gonzalo y D. Francisco Genzalo, contribuyentes; D. Julian Vazquez, y D. Saturnino Hernandez, industriales.

Suplentes: D. Eusebio Gallego, concejal; D. Sebastian Diaz, ex-juez; D. Agapito Calvo y don Julian del Molino, contribuyentes.

Alcoroches

Presidente: D. Dionisio Lopez Martinez.
Vocales: D. Nicolás Lozano, concejal; D. Tomás Herranz, ex-juez; D. Hilario Lopez, y D. Nicolás Herranz, contribuyentes.

Suplentes: D. Nicanor Santamaria, concejal; D. Gregorio Calvo, ex-juez; D. Juan Isidro Perez y D. Patricio Herranz, contribuyentes.

Valfermoso de Tajuña

Presidente, D. Fidel Garcia.
Vocales: D. Ventura Garcia, concejal; Don Saturnino Martinez y D. Doroteo Garcia, contribuyentes; D. Julian Adalia, ex-Juez.

Suplentes: D. Cirilo Agua, industrial; D. Mariano Martinez, concejal; D. Salustiano Garcia y Don Blas Adalia, contribuyentes.

Viana de Jadraque

Presidente, D. Juan de Pedro Angona.
Vocales: D. Miguel Toribio, concejal; D. Cayetano Mora, ex-Juez; D. Miguel Bueno y D. Pedro Labajo, contribuyentes.

Suplentes: Don Luis Angona, concejal; Don Francisco Bueno, ex-Juez; D. Mariano Bueno y D. Manuel Manzano, contribuyentes.

Fuentelsaz

Presidente, D. Sotero Artiaga.
Vocales: D. Mariano Lopez, concejal; D. Felipe Gotor, ex-Juez; D. Angel Ruiz y D. Francisco Estrada, contribuyentes.

Suplentes: D. Lorenzo Escribano, D. Cipriano Castillo, D. Florencio Ruiz y D. Miguel Escribano, propietarios.

Fuensaviñan

Presidente: D. Agapito Medina.
Vocales: D. Simon Medina, concejal; D. Pantaleón Barbas, ex-Juez; D. Hilario Herranz y D. Tomás Laina, propietarios.

Suplentes: D. Primitivo Tejedor, concejal; D. Victoriano Rebollo, ex-Juez; D. Pedro Sedeño y D. Saturnino Casado, propietarios.

Torija

Presidente, D. Valentin Garcia.
Vocales: D. José Bonacho, concejal; D. Isidro Muñoz, ex-Juez; D. Plácido Bonacho y Don Sebastian Paniagua, contribuyentes.

Suplentes: D. Mateo Millan, concejal; D. Julian Bonacho, ex-Juez; D. Anselmo Bonacho y D. Benito Paniagua, contribuyentes.

Valdeavero

Presidente, D. Ruperto de la Plata.
Vocales: D. Ricardo Blanco, concejal; D. Bonifacio de la Plata, suplente Juez; D. Aniceto Isidro y D. Prudencio de la Riva, contribuyentes.

Suplentes: don Dámaso Gonzalez, concejal; don Lucio Rodriguez, don Doroteo Villalba y don Doroteo Merino, contribuyentes.

Castilblanco

Presidente: don Saturnino Domingo.
Vocales: don Fructuoso Cezon, concejal; don Juan Rodriguez, ex-juez; don Nicolás Ortega y don Crispulo Abajo, contribuyentes.

Suplentes: don Mariano Simon, concejal; don Justo

Clemente, ex-juez; don Eugenio Sanz y don Romualdo Checa, contribuyentes.

Peralejos

Presidente: don Julian Martinez.
Vocales: don Roman Gomez, concejal; don Francisco Romero, teniente del ejército retirado; don Elias Gaona y don Juan Hermosilla, contribuyentes.

Suplentes: don Isidro Hermosilla, concejal; don Francisco Martinez, ex-juez; don Antonio Gil y don Canuto Gaspar, contribuyentes.

Millana

Presidente, don Pablo Serrano.
Vocales: don Domingo Rimón, concejal; don Emilio Hermosilla, ex-juez; don Doroteo Martinez y don Mariano Nieto, por territorial; don Rufo Martinez y don Felipe Navarro, por industrial.

Suplentes: don Martin Ibarra, concejal; don Aureliano Aguado, ex-juez; don Feliciano Aguado y don Marcos Checa, por territorial; don Benigno Tano, por industrial.

Chequilla

Presidente, don Agustin Lopez.
Vocales: don Mariano Lopez, concejal; don Vicente Gomez y don Epifanio Hernandez, contribuyentes; don Jesús Latorre, industrial.

Suplentes: don Julian Hernandez, concejal; don Domingo Ruiz y don Patricio Ramiro, contribuyentes.

Alcorlo

Presidente: don Ramon Alonso.
Vocales: don Fructuoso Calleja, concejal; don Eusebio Vacas, ex-juez; don Francisco Illana y don Lorenzo Alcorlo, propietarios.

Suplentes: don Estanislao Alcorlo, concejal; don Juan Alcorlo, ex-juez; don Braulio Perucha y don Hilario del Amo, contribuyentes.

Retiendas

Presidente, don Tiburcio Merino.
Vocales: don Hilario Gamo, concejal; don Lázaro Robledillo, ex-juez; don Aquilino Cartas y don Julian Mobellan, contribuyentes.

Suplentes: don Bonifacio Gamo, concejal; don Eugenio Gamo, ex-juez; don Gerónimo Muela y don Luis del Olme, contribuyentes.

Almonacid de Zorita

Presidente: don Dámaso Fernandez.
Vocales: don Antonio Huerta y don Clemente Penas, propietarios; don José Toledano, concejal; don Jesús Gumiel, ex-juez; don Joaquin Hernando y don Claudio Toledano, industriales.

Suplentes: don Manuel Perales y don Pio Camarero, propietarios; don Felix Manzanares, concejal; don José Maria Fernandez, ex-juez; don Vicente Cámara y don Crisanto Sandoval, industriales.

Matarrubia

Presidente: D. Luis Esteban.
Vocales: D. Leonardo Martinez, concejal; D. Juan Esteban, ex-juez; don Pedro Esteban y don Juan Garcia, contribuyentes; don Ambrosio Abascal, industrial.

Suplentes: D. Andrés Serrano, concejal; don Francisco Sanz, ex-juez; don Esteban Esteban y don Felix Cuesta, contribuyentes; don Pedro Esteban, industrial.

Valdenuño Fernandez

Presidente: D. Isabelo Rodriguez.
Vocales: D. Tomás Blas, concejal; don Antonino Garcia, don Ramón Antón y don Agustin Heranz, contribuyentes; don Cándido Garcia y don Manuel Bedoya, industriales.

Suplentes: D. Manuel Moreno, concejal; don Francisco Rodriguez, don Cayo Rodriguez y don Pedro Rodriguez, contribuyentes; don Antonio Carrasco y don Antonio Herranz Blas, industriales.

Padilla de Hita

Presidente: don Fermin Lario.
Vocales: don Juan Gonzalo, concejal; don Tomás Fer-

andez, ex-juez; don Cayetano Sanz y don Hermenegildo Gonzalo, contribuyentes.

Suplentes: don Bernardo Vela, concejal; don Saturnino Ortego, ex-juez; don Angel de Diego y don Vicente Blas, contribuyentes.

Cifuentes

Presidente: D. Miguel Peña.

Vocales: D. Nicolás Martín, concejal; don Gerardo Oñate, ex-juez; don Pedro Lope de Angel y don Valentin Losa, contribuyentes; don Miguel Ortega y don Ruperto Mazarío, industriales.

Suplentes: D. Guillermo Budia, concejal; don Jesús Bravo, ex-juez; D. Santiago Mazarío y don Félix Serrano, contribuyentes; don José María Blanco y don Genaro García, industriales.

Muduex

Presidente: don Blas Gonzalez.

Vocales: D. Casimiro Viejo y don Gabriel Butrón, contribuyentes; don Mateo Tejedor, concejal; D. Ignacio Abad, ex-juez.

Suplentes: D. Hilarión García y don Hilario Esteban, contribuyentes; don Leonardo Ayuso, concejal; don Marmerto Pascual, ex-juez.

Cubillo (El)

Presidente: D. Agapito García.

Vicepresidente: don Sebastian Calvo, concejal.

Vocales: don Vicente Martínez y don Fulgencio Soria, contribuyentes; don Rafael Nieto y don Francisco de Rivas, industriales.

Suplentes: don Anastasio de Rivas, concejal; don Isidoro Gonzalez y don Claudio Muñoz, contribuyentes; don Lino de Rivas, industrial.

Torrubia

Presidente: don Mariano Azcutia.

Vocales: don Aquilino Ibañez, concejal; don Florencio Martínez, ex-juez; D. Roman Martínez y don Marcos Martínez, contribuyentes.

Suplentes: D. Juan Marco, concejal; don Narciso Serrano, ex-juez; D. Ildefonso Mingote y don Higinio Martínez, contribuyentes.

Aldeanueva de Atienza

Presidente: don Cecilio Perucha.

Vocales: don Gorgonio Perucha, concejal; don Florencio Gomez, ex-juez; D. Julian Benito y don Matias Terrón, contribuyentes.

Suplentes: don Tomás Nuñez, concejal; don Santiago Gonzalez, don Benito Llorente y don Juan Perucha, contribuyentes.

Colmenar de la Sierra

Presidente: D. Facundo Lopez.

Vicepresidente: don Francisco Perez.

Vocales: don Juan Bernal y don Tomás Sanz.

Suplentes: D. Nicasio Vicente y don Enrique Sanz.

Torrequebrada de Molina

Presidente: D. Claudio Tercero.

Vocales: D. Saturnino Checa, concejal; D. Tiburcio del Moral, ex-juez; don Tomás Vizcaino y D. Mariano García, contribuyentes.

Suplentes: don Victor Lopez, concejal; don Antonio Martínez, ex-juez; don Torcuato Checa y don Pedro Martínez, contribuyentes.

Puebla de Valles

Presidente: D. Roque Iruela.

Vocales: D. Felipe Fernandez, concejal; don Cipriano Sanz, ex-juez; don Antonio Fernandez y don Remigio Azconas, contribuyentes.

Suplentes: D. Fabriciano Esteban, concejal; D. Florencio Esteban, ex-juez; don Sandalio Alonso y don Millán Sierra, contribuyentes.

Veguillas

Presidente: don Gregorio Palancar.

Vocales: D. Francisco Ballesteros, concejal; don Pedro Lucía y don Pedro Esteban, contribuyentes.

Suplentes: D. Angel Aritmendi, concejal; don Urbano Gil y don Mariano Palancar, contribuyentes.

Alhóndiga

Presidente: D. Miguel Sanchez.

Vocales: don Benito Fernandez, concejal; don Evaristo Fernandez, ex-juez; don Mariano Centenera, industrial; don Juan Gasco y D. Sandalio Fernandez, contribuyentes.

Suplentes: D. Feliciano Gasco, concejal; don Andrés Ruiz, ex-juez; don Pablo Fernandez, industrial; don Atanasio Gasco y don Eugenio Pareja, contribuyentes.

Jocar

Presidente, don Juan Gismera.

Vocales: don Agustín Alonso, concejal; don Eugenio Criado y don Felipe Monge, contribuyentes.

Suplentes: don Benito de la Cruz, concejal; don Andrés Criado y don Fausto de la Cruz, contribuyentes.

Baides

Presidente, don Angel Blocona.

Vocales: don Simón Esteban, concejal; don Jorge Cañamares, ex-juez; don Lucas de la Fuente y don Julián Bueno, contribuyentes.

Suplentes: don Pedro Bueno, concejal; don Timoteo Bueno, ex-juez; don Florentino Bueno y don Manuel Alvarez, contribuyentes.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

CIFUENTES

Don Francisco Crespo Estevez, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto ó sujetos que en las primeras horas de la noche del día 13 del actual penetraran en la casa del vecino de Trillo Leocadio Muñoz Carrascoso, apoderándose, mediante fractura, de un baúl, de dos mil pesetas en metálico y billetes, para que en término de 10 días, á contar de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado; apercibiéndoles de que, caso contrario, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto ó sujetos, y su conducción á mi presencia.

Dado en Cifuentes á 23 de Octubre de 1911.—
Francisco Crespo.—P. S. M. — Antonio Bonefá.

SIGÜENZA

Don Domingo Maseres Dorado, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Por el presente se cita, llama y emplaza á tres individuos cuyos nombres se ignoran, supuestos autores de la sustracción de unas piezas de pana en la noche del 10 del actual, del establecimiento que en Jadraque tienen los Sres. Sancho y Hernandez, cuyos tres sujetos vestía uno traje negro con chaqueta, gorra de visera, de regular estatura, de unos 20 años; otro vestía de blusa y pantalón claro y gorra, de estatura baja, algo más joven que el anterior, y el último vestía pantalón y chaqueta de pana clara y gorra de visera; para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo por sustracción de unas piezas de pana; bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 21 de Octubre de 1911.—
Domingo Maseres.—El Secretario, Angel Nuñez.

Gaadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.